

I
10
107880

RESOLUCION No. 16-RL-84- 1219

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución No. ADM-84121 del 12 de julio de 1984:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Verrera Requena, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de INSTRUMENTAL MEDICO C. LTDA. (IMED);

QUE la señora María Teresa Alió de De Oliveira, con el patrocinio del abogado Jorge Sosa Torres, en su calidad de Corrente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 84-131-LIA del 23 de febrero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-112 del 18 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de INSTRUMENTAL MEDICO C. LTDA. (IMED) por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SECHES dividido en un mil trescientas participaciones de un mil seches cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/....

I

11

1043010 TAVIAZUEJIM TOTYH 24

1219

Sup. 1043010 TAVIAZUEJIM TOTYH 24

Compañía: INSTRUMENTAL MEDICO C. LTDA. (IMED)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 15 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONFORME.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 JUL. 1984

Dr. Luis Salazar Escobar
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. 214
Adm. / 214
EL: OMR

Queda inscrita esta resolución de

fojas 31.063 a 31.067, número 7.647 del Registro Mercantil y ano_

tada bajo el número 11.816 del Repertorio .-Guayaquil, Octubre dos de mil
novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil .-

0181

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

se tomó nota de esta Resolución a foja 9.012
del Registro Mercantil de 1.974; y, 3.382 del mismo Registro de 1.978, al mar-
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecien-
tos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil.- Enmendado: se tomó nota.Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ASEL JUL 21